

La CENG está abierta a las sugerencias y necesidades que la sociedad le haga llegar, comprometiéndose a estudiarlas en sus sesiones de trabajo

SITIO WEB:

<https://www.mitma.gob.es/organos-colegiados/consejo-superior-geografico/csg/comisiones/comision-especializada-de-nombres-geograficos>



DIRECCIÓN POSTAL:

CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO
Comisión Especializada de Nombres Geográficos
C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 Madrid
secretaria.gral.ign@mitma.es

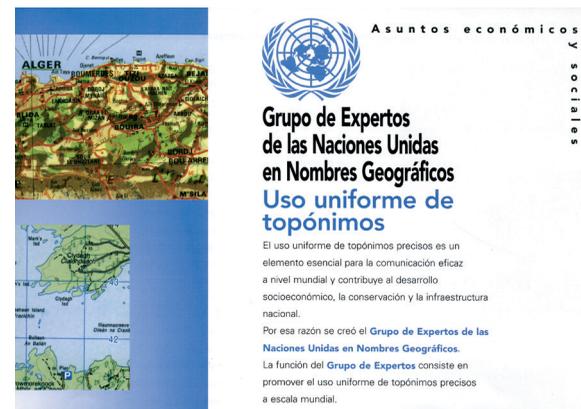
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
<https://www.ign.es>

NIPO papel: 798-23-037-0
NIPO digital: 798-23-034-4
Depósito Legal: M-27736-2023



COMISIÓN ESPECIALIZADA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS DEL CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO

Las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (que se celebran cada cinco años desde 1967), recomiendan que exista en cada país un órgano nacional de nombres geográficos, que coordine a los distintos organismos competentes en esta materia para conseguir una verdadera normalización a nivel estatal, previa a la internacional.



Folleto informativo de las Naciones Unidas

El órgano que tiene las funciones de coordinar a las Administraciones competentes en nombres geográficos en España y de aprobar el Nomenclátor Geográfico Nacional es el Consejo Superior Geográfico, que dispone de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG) como órgano de estudio y propuesta para preparar sus decisiones en estos temas (Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre).

¿Quiénes forman parte de la CENG?

Forman parte de ella representantes de autoridades en nombres geográficos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de universidades, academias de las lenguas y otras instituciones relacionadas con la toponimia.



Jornadas de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos

¿Cuáles son los objetivos de la CENG?

Sus principales cometidos son:

- Impulsar la normalización de la toponimia en España en coordinación con los organismos competentes.
- Promover el conocimiento de los nombres geográficos, su uso normalizado y su valor como patrimonio cultural.
- Elevar sus propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Superior Geográfico.

El Plan de Trabajo de la Comisión recoge las siguientes líneas básicas de actuación:

- Normalización de la toponimia.
- Coordinación y cooperación.
- Difusión, formación y divulgación de la toponimia en la sociedad.
- Emisión de informes sobre nombres geográficos a solicitud de instituciones públicas y privadas.

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

IMPORTANCIA DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS Y NECESIDAD DE SU USO NORMALIZADO

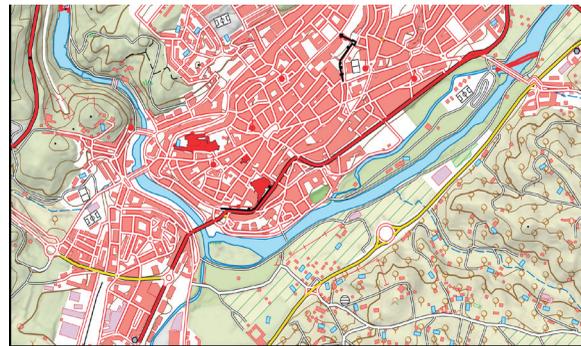


EL VALOR DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

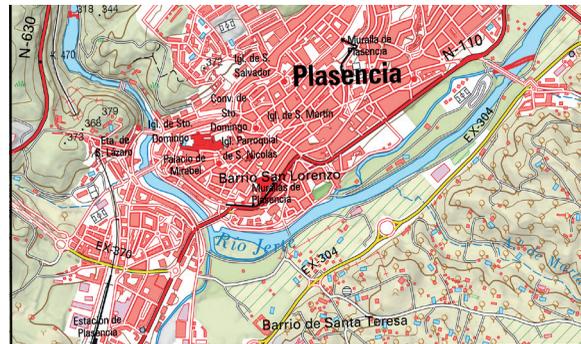
Un nombre geográfico o topónimo es un nombre propio de lugar. Los topónimos son las denominaciones con que designamos los lugares que nos rodean: calles, pueblos, ciudades, ríos, sierras, parajes, etc. Generalmente, están compuestos por un término genérico y un término específico (Sierra de Gredos, Praia de San Cibrao, Río Guadalquivir...).

Los topónimos sirven para:

- Identificar y localizar los lugares en que se desarrolla cualquier actividad humana.
- Leer un mapa, como uno de los elementos básicos de la cartografía.
- Acceder directa e intuitivamente a muy diversas fuentes de información, en especial a través de Internet.



La toponimia es parte esencial de la cartografía (Hoja 598-III Plasencia, del MTN25)



- Acceder a los sistemas de información geográfica (SIG), las infraestructuras de datos espaciales (IDE) y otros conjuntos de datos digitales, integrándolos entre sí.
- Conocer determinadas características de los lugares, a través del significado de sus nombres.
- Obtener información para numerosos campos de investigación (lingüística, geográfica, historia, arqueología, medioambiente...).

«Los nombres geográficos son llaves indispensables para acceder a la información en el mundo globalizado y digital en que vivimos»

Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

Los topónimos forman parte de nuestro patrimonio cultural intangible:

- Constituyen una parte importante de las lenguas y conservan formas que evidencian su evolución.
- Son valiosos testigos de la historia y los modos de vida pasados o actuales.

La 9ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (2007), en su Resolución IX/4, considera que los topónimos forman parte del patrimonio cultural inmaterial. La Ley española 10/2015, para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, considera a la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios.

NECESIDAD DE LA NORMALIZACIÓN

La normalización de nombres geográficos es la aprobación por una autoridad competente, según la normativa vigente, de sus denominaciones y su forma exacta de escribirlas.

El uso de nombres normalizados es imprescindible para identificar inequívocamente un lugar. Por ello, es especialmente importante su utilización en las Administraciones Públicas, medios de comunicación, cartografía, sistemas de información geográfica, señalización viaria y publicaciones.



Ejemplo de uso erróneo de un nombre de capital de municipio. El nombre oficial es «Riocabado», y no «Riocevado»

¿Quién normaliza los nombres geográficos?

Como consecuencia de la configuración de España como Estado autonómico, las competencias sobre nombres geográficos están repartidas entre las diferentes Administraciones:

- La Administración General del Estado tiene capacidad para establecer el nombre oficial de las entidades geográficas de interés general de su titularidad.
- El Instituto Geográfico Nacional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), tiene competencias para determinar la toponimia que afecte a más de una Comunidad Autónoma, así como para normalizar y difundir la toponimia oficial en coordinación con los agentes competentes.
- Las Comunidades Autónomas tienen las competencias que normativamente han desarrollado sobre sus nombres geográficos, armonizados con las Diputaciones, los Cabildos y Consejos Insulares y los Ayuntamientos de los municipios.

¿Cuáles son los beneficios de su normalización?

Según el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, tanto en el ámbito internacional como en el nacional o local, es fundamental disponer de nombres geográficos correctos para explotar mejor los datos geográficos en los contextos siguientes:

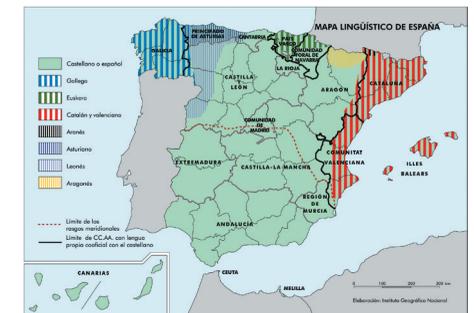
- Estrategias de planificación sostenible.
- Desarrollo económico.
- Gestión medioambiental.



- Infraestructura de servicios colectivos de distribución.
- Censos de población y estadística.
- Derechos de propiedad y catastro.
- Coordinación de servicios de emergencia y ayuda humanitaria.
- Comercio y turismo.
- Promoción del patrimonio cultural y natural.
- Medios de comunicación.
- Elaboración de mapas, atlas y cartas de navegación.

Las lenguas de la toponimia en España

La normalización de la toponimia en España ha de tener en cuenta la existencia de diferentes lenguas vivas en su territorio y la riqueza lingüística que este hecho supone. Los topónimos pueden estar normalizados en castellano, lengua oficial de España, en las lenguas cooficiales propias de determinadas Comunidades Autónomas (gallego, euskera, catalán o valenciano, y aranés), o en otras lenguas y dialectos (asturiano, leonés, aragonés), sin olvidar los rasgos de habla que muchas veces se reflejan en la toponimia.



Mapa lingüístico de España